

Convocatoria de ayudas para la digitalización y mejora de la colaboración con universidades de la alianza ENLIGHT

Datos principales:

Objeto	Financiar actividades para desarrollar la digitalización y agilizar las colaboraciones con las demás universidades de la alianza ENLIGHT .
Importe máximo financiable	15.000 euros, IVA incluido.
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 18 de septiembre de 2026, incluido, por registro.
Fecha límite para presentación de facturas	30 de noviembre de 2026.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es financiar actividades orientadas al desarrollo de la digitalización y a la agilización de las colaboraciones con las demás universidades de la alianza [ENLIGHT](#), mediante la adquisición, contratación o desarrollo de herramientas, servicios, recursos o soluciones digitales que faciliten el trabajo conjunto, la comunicación, la gestión de proyectos, el intercambio de información o la cooperación académica, investigadora o institucional.

Las universidades de la alianza ENLIGHT son:

[Universidad de Berna](#)
[Universidad de Burdeos](#)
[Universidad Comenius de Bratislava](#)
[Universidad de Galway](#)
[Universidad de Gante](#)
[Universidad de Göttingen](#)
[Universidad de Groningen](#)
[Universidad de Tartu](#)
[Universidad de Uppsala](#)

2. Finalidad de las ayudas

Las ayudas deberán destinarse a actuaciones que contribuyan a alguno de los siguientes fines:

- Mejorar los procesos de colaboración digital con otras universidades de la alianza ENLIGHT.
- Facilitar el intercambio de información, materiales, datos o recursos entre equipos de la alianza.

- c) Desarrollar o implementar herramientas digitales de apoyo a proyectos, actividades docentes, investigadoras, de gestión o de internacionalización vinculadas a ENLIGHT.
- d) Agilizar la coordinación, comunicación y seguimiento de actividades conjuntas.
- e) Impulsar la transformación digital de iniciativas relacionadas con ENLIGHT.

3. Finalidad de las ayudas

Las personas integrantes de proyectos ETN o *Incubator Grant*, en los diferentes WPs así como equipos académicos e investigadores que deseen poner en marcha o desarrollar proyectos colaborativos con otras universidades de las alianzas ENLIGHT, podrán solicitar las ayudas económicas objeto de este programa, siempre que las actividades propuestas estén relacionadas con la universidad de EHU.

4. Importe máximo financiable

El importe máximo de financiación por solicitud será de 15.000 euros, IVA incluido.

La ayuda podrá cubrir total o parcialmente el coste de la actuación propuesta, siempre dentro del límite máximo establecido y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

5. Gastos financieros

Podrán ser objeto de financiación, entre otros, los siguientes gastos:

- a) Contratación de servicios digitales o tecnológicos, que se fundamenten en el impulso de la soberanía tecnológica europea.
- b) Desarrollo, adaptación o implantación de plataformas, aplicaciones o herramientas digitales, optando por soluciones de software libre y de código abierto en la medida que sea viable y que garanticen la eficiencia y seguridad del servicio.
- c) Licencias de software, en la medida posible de software libre, soluciones en la nube o servicios asociados, cuando estén directamente vinculados al objeto de la convocatoria, propiciando soluciones tendentes a la soberanía digital de la universidad y evitando en la medida de lo posible la dependencia del proveedor tecnológico.
- d) Servicios de consultoría, asistencia técnica o soporte especializado para la digitalización. Se valorará positivamente el hecho de que éstas sean del País Vasco o en su defecto, de España o Europa. Se utilizará la distancia de la sede de la empresa para valorar este aspecto.
- e) Otros gastos necesarios para la ejecución de la actividad, siempre que estén debidamente justificados y vinculados a la finalidad de la ayuda.

No serán financiables los gastos que no guarden relación directa con el objeto de la convocatoria o que no estén debidamente justificados.

6. Requisitos de las solicitudes

Las personas o unidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud formal, presentada por registro dirigida a U02000379 - Dirección de Colaboración Interuniversitaria y Enlight
- b) Rellenar el Anexo I - Expresión de interés, en la que se describa la actividad propuesta, su vinculación con ENLIGHT, los objetivos perseguidos y el impacto esperado en la digitalización y en la colaboración con otras universidades de la alianza.
- c) Mínimo un presupuesto correspondiente a la actuación o servicio que se pretende financiar, indicando el importe solicitado, IVA incluido
- d) Datos de la persona responsable de la solicitud y de la unidad, grupo o servicio implicado.
- e) En el caso de los proyectos que a fecha actual disponen de ayudas dentro de las convocatorias ENLIGHT, será condición que dentro de la ayuda concedida no esté incluida ninguna ayuda para la digitalización o se haya agotado el presupuesto para la misma.

7. Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta al objeto de la convocatoria.
- b) Contribución a la digitalización de procesos, actividades o herramientas vinculadas a ENLIGHT y al fomento de la soberanía digital a través de soluciones de software libre y código abierto y gestión y gobernanza local de los datos.
- c) Impacto previsto en la colaboración con otras universidades de la alianza ENLIGHT y al refuerzo de la generación de un ecosistema que garantice la soberanía tecnológica europea.
- d) Viabilidad técnica y económica de la actuación.
- e) Claridad de la expresión de interés presentada.
- f) Justificación de la necesidad de la actuación.
- g) Relación coste-beneficio de la propuesta.
- h) Potencial de reutilización o escalabilidad de la solución propuesta y al fomento de la soberanía digital a través de soluciones de software libre y código abierto y gestión y gobernanza local de los datos.

8. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse por registro dirigiéndolo a la unidad U02000379 - Dirección de Colaboración Interuniversitaria y ENLIGHT hasta el día 18 de septiembre de 2026, inclusive.

La documentación deberá presentarse completa dentro del plazo establecido. Las solicitudes incompletas podrán ser objeto de subsanación en los términos que establezca la unidad gestora, si procede.

9. Resolución

Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

La resolución indicará, en su caso, las solicitudes concedidas, el importe asignado y las condiciones de ejecución y justificación de la ayuda.

10. Ejecución y justificación de la ayuda

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse dentro del periodo establecido por la convocatoria y, en todo caso, las facturas correspondientes deberán presentarse como máximo el día 30 de noviembre de 2026.

La justificación de la ayuda requerirá la presentación de:

- a) Tres presupuestos de la misma actuación
- b) Factura o facturas justificativas del gasto realizado.
- c) Memoria breve de la actuación ejecutada.
- d) Evidencia del resultado obtenido, cuando proceda.
- e) Cualquier otra documentación que pueda requerir la unidad gestora para comprobar la correcta aplicación de los fondos.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas o unidades beneficiarias deberán:

- a) Destinar la ayuda exclusivamente a la finalidad para la que haya sido concedida.
- b) Ejecutar la actuación en los términos indicados en la solicitud aprobada.
- c) Presentar la documentación justificativa en plazo.
- d) Comunicar cualquier modificación relevante de la actuación financiada.
- e) Hacer referencia, cuando proceda, al apoyo recibido en el marco de ENLIGHT.

12. Incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, la falta de justificación suficiente o la presentación de gastos no elegibles podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la ayuda concedida.

13. Protección de datos

Los datos personales facilitados en el marco de esta convocatoria serán tratados exclusivamente para la gestión, evaluación, resolución y justificación de las ayudas, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

14. Entrada en vigor

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en la página web.

15. Contacto

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a

Teléfono: 943018709

Correo electrónico: enlight.admin@ehu.eus

Anexo I. Modelo de expresión de interés

1. Título de la propuesta

Indicar el nombre de la actividad o actuación propuesta.

2. Persona responsable

Nombre, apellidos, cargo, unidad/departamento, correo electrónico y teléfono.

3. Descripción de la actuación

Explicar brevemente qué se propone financiar.

4. Vinculación con ENLIGHT

Marque una o varias universidades de la alianza ENLIGHT con las que se desarrollará la colaboración:

- ☐ [Universidad de Berna](#)
- ☐ [Universidad de Burdeos](#)
- ☐ [Universidad Comenius de Bratislava](#)
- ☐ [Universidad de Galway](#)
- ☐ [Universidad de Gante](#)
- ☐ [Universidad de Göttingen](#)
- ☐ [Universidad de Groningen](#)
- ☐ [Universidad de Tartu](#)
- ☐ [Universidad de Uppsala](#)

Describir cómo la actuación contribuye a la colaboración con otras universidades de la alianza ENLIGHT.

5. Objetivos

Enumerar los principales objetivos de la propuesta.

6. Impacto esperado

Indicar qué mejoras se esperan en términos de digitalización, coordinación, eficiencia o colaboración.

7. Presupuesto

Indicar el coste total, IVA incluido, y adjuntar un presupuesto requerido. (si se acepta, deberán de presentarse un total de 3)

8. Calendario de ejecución

Señalar las fechas previstas de inicio y finalización.

9. Resultados esperados

Describir los productos, servicios, herramientas o mejoras que se obtendrán.

10. Aplicaciones, plataformas o páginas web

Explicar cómo se producirá el mantenimiento técnico y económico de la propuesta más allá de la duración establecida para la presente convocatoria

11. Firma

Firma de la persona responsable de la solicitud.

Nota: Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a enlight.admin@ehu.eus